



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO

10 DIC 2015

Recibido: 10<sup>o</sup> Hs.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA  
DE LEY:

ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Rosario, departamento Rosario que se describe a continuación según título: inmueble identificado originalmente como lote 10, en el plano inscripto bajo el N° 116.718/84; empadronado en el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) de la Provincia de Santa Fe bajo P.I.I N° 160314-312807/0001 y en la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Rosario en la Sección 14º, S/M, Gráfico 10, Subdivisión 1, a nombre de la Compañía Santafesina de Tierras S.A., cuyas dimensiones surgen como remanente de la afectación de parte de su superficie destinada a la apertura de Av. Sorrento, según el Plano de Mensura N°139.352/97 del SCIT, siendo su lado Norte sobre la mencionada Avenida una línea quebrada compuesta por tres tramos, el primero de ellos de 83,81 mts., el segundo de 275,36 mts. y el tercero y último de 15,92 mts., a partir del cual nace su lado Sureste compuesto por cuatro tramos rectos, el primero de ellos de 137,4 mts., el segundo y tercer tramo miden cada uno 120 mts. y cierra el cuarto tramo de 120,98 mts., el lado sur es una línea quebrada de tres tramos, donde el primero mide 75,10 mts., el segundo 135,83 mts. y el tercero y último mide 72,20 mts., desde donde sale su lado Oeste que mide 588,90 mts., cerrando un polígono y encerrando una superficie total de 120,126 metros cuadrados.

ARTÍCULO 2º: El bien inmueble sujeto a expropiación, conforme lo dispuesto por el artículo anterior será fraccionado en lotes, con las intervenciones urbanísticas necesarias, para regularización dominial del asentamiento de las familias emplazadas en esas tierras con anterioridad al dictado de la Ordenanza N° 8697 del año 2010, del Concejo de la ciudad de Rosario, departamento Rosario.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 3º: A partir de la promulgación de la presente, suspéndase toda acción de desalojo de dicho predio mientras dure el trámite expropiatorio.

ARTÍCULO 4º: De forma.

Carlos del Frade  
Diputado Provincial

Mercedes Meier  
Diputada Provincial

#### FUNDAMENTOS

La Ley Provincial 7534 de expropiación, fija como criterio que “El concepto de interés general comprende todo aquello que represente o tienda a lograr una satisfacción material o espiritual para la colectividad”.

En concordancia con lo expuesto anteriormente, el presente proyecto busca satisfacer el bien común de las 350 familias de Barrio Cullen, del noroeste de la ciudad de Rosario. La vivienda propia o el derecho a la vivienda propia, además de ser una garantía de carácter constitucional, contribuye a mejorar la calidad de vida, de las familias mencionadas y de todos los habitantes en general.

Es necesario brindar desde el Estado solución a la precaria situación habitacional que padecen los habitantes del inmueble en cuestión, urbanizando y regularizando la situación dominial de las tierras habitadas.

Los vecinos han depositado de buena fe su confianza en la división de poderes y en los diferentes Estados (Nacional, Provincial y Municipal) y órganos legislativos, lográndose en ese marco la Ordenanza N° 8697, publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 181/11 sancionada por el Concejo



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Municipal de la ciudad de Rosario el 18 de noviembre de 2010, que declara a nivel local, de interés social la intervención urbanística y dominial destinada a regularizar la situación de las familias asentadas en el inmueble en cuestión; y solicita a esta cámara la correspondiente Ley de declaración de utilidad pública y consecuente expropiación del inmueble.

El proyecto pretende poner fin a una peligrosa situación social que se vive por actuaciones judiciales vinculadas a dicho inmueble, y asegurando solamente a aquellas familias que desde antaño ocupan pacíficamente el predio.

Para completar el pedido adjuntamos copia de la ordenanza municipal y del plano en el que figura el polígono a adquirir.

Por lo expuesto y considerando la vital importancia del tema planteado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en este proyecto de Ley.

Carlos del Frade  
Diputado Provincial

Mercedes Meier  
Diputada Provincial